



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Julio del 2011.

VISTO:

El Expediente N° 11-008948-001, que contiene el Informe N° 129-2011-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 077-OESA-HEJCU-2011 emitido por la Oficina Epidemiología y Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el documento técnico de metodología para el análisis de Situación de Salud Regional.

Que mediante resolución Ministerial N° 329-2011/MINSA se aprueba el Documento Técnico; Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, señalando que el Análisis de Situación de Salud local (ASIS Local) es un procedimiento que permite conocer y analizar el proceso de salud- enfermedad de grupos, comunidades o poblaciones, identificar su factores determinantes y evaluar el grado en que los servicios de salud responden a las necesidades de la población, con el fin de identificar o diagnosticar problemas y necesidades prioritarios de salud;

Que, el análisis de la situación de salud (ASIS), es un proceso analítico sintético que permite caracterizar, medir, y explicar el perfil de salud – enfermedad de una población, abarcando los determinantes y problemas sanitarios, así como la organización y capacidad de respuesta del sistema y el impacto de las intervenciones;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, dispone que la oficina de epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2010-DG-HEJCU-OEPP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en el Capítulo VI (Descripción de Funciones) establece que una de las funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es comandar la elaboración del análisis de situación de salud hospitalario para el planeamiento y la toma de decisiones y otros documentos de gestión de su Departamento.

Que, mediante Informe N° 077-OESA-HEJCU-2011, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; informa que ha reformulado el Análisis de la Situación de Salud ASIS 2010 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y lo remite a la Dirección General del Hospital, para su revisión y aprobación con la Resolución Directoral respectiva.





Que, mediante Informe N° 129-2011-OEPP-EOP-HEJCU, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad y opinión técnica favorable al documento de Análisis de Situación de Salud (ASIS) – 2010 del Hospital de Emergencia “José Casimiro Ulloa” presentado por la Oficina Epidemiología y Salud Ambiental, remitiendo el expediente a fin de que se proceda a la aprobación del referido documento de gestión mediante la Resolución Directoral.



Estando a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con las visaciones del Sub Director General, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Análisis de la Situación de Salud – ASIS – 2010** del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, que en documentos anexos (92 folios) que forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y evaluación del documento de gestión aprobado por el artículo precedente;



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Dr. JORGE A. MOSCOL GONZALES
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10279

JAMG/AHR/RVC/COS/ FRW/EFZ.

Distribución:

Ofic. Sub Dirección general
Ofic. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
Ofic. Ejec. Administración
Ofic. Epidemiología y Salud Ambiental
Ofic. Asesoría Jurídica.
Ofic. de Comunicaciones.
Archivo.